

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Citar a la Ministra de Seguridad de la Nación, Alejandra Monteoliva, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, a fin de que concurra a esta Honorable Cámara a brindar explicaciones respecto de la administración, ejecución y transferencia de los fondos correspondientes al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.054. A tales efectos, deberá informar de manera detallada y documentada:

1. El monto total recaudado durante los ejercicios 2024, 2025 y 2026 en concepto de aportes destinados al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, indicando origen de los fondos y organismos intervinientes en su percepción.
2. El detalle de los montos efectivamente transferidos a las asociaciones de bomberos voluntarios, federaciones provinciales, Consejo Nacional y autoridad de aplicación, discriminados por período y jurisdicción.
3. El saldo de fondos no transferidos o no ejecutados a la fecha, indicando su localización contable, cuentas específicas y situación financiera.
4. Las razones administrativas, financieras o normativas que hubieren motivado la demora o falta de transferencia de los recursos con afectación específica previstos en la Ley N° 25.054.
5. El cronograma de transferencias previsto para regularizar la situación denunciada por las federaciones de bomberos voluntarios.
6. La intervención de las distintas áreas del Ministerio de Economía y demás organismos competentes en la administración de dichos fondos.
7. Las medidas adoptadas o a adoptarse para garantizar la automaticidad, previsibilidad y transparencia en la distribución de los recursos del sistema.
8. Toda otra información que permita esclarecer el destino efectivo de los fondos recaudados y su correspondencia con lo establecido por la normativa vigente.

Asimismo, se solicita que la información requerida sea remitida por escrito con antelación a su comparecencia ante este Honorable Cuerpo, acompañada de la documentación respaldatoria correspondiente.

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández

Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar la profunda preocupación de este Honorable Cuerpo frente a la situación planteada por el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, en relación con la falta de ejecución efectiva y oportuna de los recursos que por ley le corresponden, circunstancia que pone en riesgo el normal funcionamiento de un servicio esencial en materia de protección civil, gestión del riesgo y respuesta ante emergencias en todo el territorio nacional.

En fecha reciente, autoridades del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios —integrado por 29 federaciones provinciales, más de 1.270 cuarteles y aproximadamente 65.000 bomberos y bomberas— expusieron ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, dando cuenta de la crítica situación financiera que atraviesa el sector. En el marco de dicha reunión informativa, tanto los legisladores intervinientes como los representantes del sistema coincidieron en la gravedad de la problemática vinculada a la ejecución de los recursos que por ley corresponden a la actividad, manifestando los diputados su preocupación por las demoras en la transferencia de fondos y la necesidad de garantizar mecanismos de previsibilidad, control y transparencia en su distribución.

En ese contexto, el presidente del Consejo de Federaciones, Carlos Milanesi, advirtió con claridad el escenario creciente de demanda operativa al señalar que “permanentemente estamos frente a catástrofes y siniestros”, evidenciando el carácter estratégico, permanente e indelegable del servicio que prestan los bomberos voluntarios en todo el territorio nacional. Por su parte, el vicepresidente de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, Ariel Vicario, expresó con precisión el núcleo del problema al sostener que “los fondos provenientes del Estado Nacional deben ser distribuidos conforme lo establece la ley”, agregando además que el sistema requiere “reconocimiento, acompañamiento y previsibilidad”, lo que pone de relieve no solo la existencia de recursos, sino fundamentalmente la ausencia de mecanismos eficaces para garantizar su transferencia en tiempo y forma.

Asimismo, el representante de la Federación de la Provincia de Buenos Aires, Osvaldo Lori, manifestó que “existe mucha preocupación respecto al tema del subsidio”, destacando que la incertidumbre en la percepción de los fondos se ha convertido en una constante que dificulta la planificación operativa de los cuarteles. En igual sentido, el Secretario General del Consejo Nacional, Daniel Vicente, señaló las limitaciones existentes para la adquisición de equipamiento adecuado, indicando que “todavía no hemos logrado tener equipamiento certificado de última generación”, lo cual se vincula directamente con las restricciones financieras y administrativas que enfrenta el sistema.

En contraste con lo expuesto por los representantes del sector, desde el Poder Ejecutivo Nacional se ha sostenido que los recursos correspondientes al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios han sido formalmente asignados conforme a la normativa vigente. Esta posición desplaza el eje del conflicto desde la disponibilidad presupuestaria hacia la efectiva ejecución y transferencia de los fondos, configurando una problemática central de cumplimiento normativo y de funcionamiento institucional.

Cabe destacar que el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios cuenta con un esquema de financiamiento específico y de afectación legal determinado por la Ley N° 25.054, el cual se integra principalmente con aportes obligatorios provenientes del sector asegurador, configurando un fondo que no reviste carácter discrecional sino que posee un destino preciso establecido por el legislador. Este diseño normativo no sólo reconoce la función social de los bomberos voluntarios, sino que establece un mecanismo de garantía financiera para el sostenimiento del sistema.

En este sentido, la normativa vigente establece una distribución clara y precisa de los recursos: el ochenta por ciento (80%) debe ser destinado a las asociaciones de bomberos voluntarios, el diez por ciento (10%) a las federaciones provinciales, el siete por ciento (7%) al Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios y el tres por ciento (3%) a la autoridad de aplicación, con el objeto de asegurar el funcionamiento integral del sistema en sus distintos niveles de organización.

No obstante ello, conforme fuera expuesto en sede parlamentaria, se registran significativos desfases entre los fondos efectivamente recaudados y aquellos transferidos a los beneficiarios finales, incluyendo la existencia de recursos correspondientes a ejercicios anteriores que no habrían sido distribuidos en tiempo y forma. En este contexto, representantes del sector indicaron la acumulación de montos de magnitud —estimados en decenas de miles de millones de pesos— pendientes de ejecución, lo que impacta directamente en la capacidad operativa de los cuarteles, la renovación de equipamiento, la capacitación del personal y la respuesta ante emergencias, incendios forestales y eventos climáticos extremos.

En consecuencia, la problemática planteada no radica exclusivamente en la existencia o no de partidas presupuestarias, sino en la efectiva ejecución de recursos que ya cuentan con asignación específica, lo cual configura una cuestión de cumplimiento de la Ley N° 25.054 y de responsabilidad institucional por parte del Estado Nacional. Esta situación genera una tensión estructural entre el diseño normativo del sistema, que garantiza una asignación automática de recursos, y su implementación efectiva, donde se verifican demoras y discrecionalidades que desnaturalizan el espíritu de la ley.

Resulta imperioso, por tanto, que este Honorable Congreso de la Nación intervenga a fin de garantizar la transparencia, regularidad y previsibilidad en la distribución de los fondos del



Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, resguardando así la continuidad de un servicio público esencial que, en gran parte del territorio nacional, constituye la primera y muchas veces única respuesta organizada frente a situaciones de emergencia.

La gravedad institucional de los hechos expuestos, así como la presunta existencia de recursos recaudados y no transferidos conforme lo establece la Ley N° 25.054, tornan imprescindible la comparecencia de la Ministra de Seguridad de la Nación, Alejandra Monteoliva, a efectos de brindar explicaciones claras, precisas y documentadas ante el Congreso de la Nación, en ejercicio de las facultades de control que le son propias.

En tal sentido, la presente citación tiene por objeto esclarecer el destino de los recursos recaudados, determinar las responsabilidades institucionales involucradas y garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa vigente, resguardando así el funcionamiento de un servicio esencial para la comunidad.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández

Diputado de la Nación